

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, debidamente autorizada para la suscripción del presente documento por delegación conferida mediante Resolución No. 018 de 2015 de la Presidencia de la Fiduciaria, obrando en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número 25 otorgada el día 29 de marzo del año 1985 en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del contrato de fiducia de administración y pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE**, identificada con **NIT. 802.018.003-0**, representado legalmente por **LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.412.383 expedida en Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública número dos mil doscientos diez (2.210) otorgada el quince (15) de agosto de dos mil dos (2002) ante la Notaría Séptima (7) de Barranquilla, inscrita el veinte (20) de agosto de dos mil dos (2002) bajo el número 100.350 del libro respectivo, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018**, que se registrá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 04 de mayo de 2016, se celebró el contrato de obra No. 68573-009-2018 derivado de la Convocatoria Publica No. PAF-ADR-O-072-2018, cuyo objeto es: "(...) **El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, con autonomía técnica y administrativa, a la ejecución en dos fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (...)**".
2. Que el contrato de obra No. 68573-009-2018 a su vez delimitó su ejecución en el párrafo denominado alcance:

"(...) PARÁGRAFO PRIMERO. - ALCANCE: El presente contrato se ejecutará en dos (2) fases claramente definidas y delimitadas para la ejecución del proyecto denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, el cual contempla, entre otras, las siguientes actividades:

FASE I. CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO

FASE II: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS "

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 1 de 7

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

3. Que el **VALOR** del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 se estableció en la cláusula segunda de la siguiente manera: *"(...) El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CATORCE MIL TRES-CIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.318.867.790) MCTE INCLUIDO IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-ADR-O-072-2017"***.
4. Que la **DURACIÓN** del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 se estableció en la cláusula cuarta así: *"(...) El plazo de ejecución general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio de la FASE 1 (...)"*.
5. Que el **ACTA DE INICIO** de la **FASE I** del Contrato de obra No. 68573-009-2018 se suscribió el 23 de mayo de 2018, por parte del representante legal del Contratista LUIS FERNANDO ECHEVERRY LA-COUTURE y el representante legal del Interventor JUANA SOFIA SERRANO ROMERO; estableciendo como fecha de terminación de la FASE I el 23 de julio de 2018.
6. Que de acuerdo a lo establecido en la Fase I del Contrato de obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), el Contratista realizó los estudios geoelectrónicos para 42 pozos en el Departamento de la Guajira, de acuerdo con los lugares de ejecución indicados por ADR descritos en la Cláusula 32 del Contrato. De estos estudios, se encontraron habilitados 29 puntos para la perforación de pozos, y considerando la importancia de apoyar la satisfacción de las necesidades de las Comunidades Wayuu, de contar con la viabilidad de la construcción de los 42 Pozos, el Riego y Aprisco, y sistema de Cloración, y teniendo en cuenta que existen otros puntos indicados por la Mesa de Concertación Wayuu y remitidos por la ADR donde puede realizarse actividades de diagnóstico y diseño para permitir la construcción y rehabilitación de pozos profundos.
7. Que mediante comunicación del 16 de Julio del año de 2018 el Contratista de Obra realiza solicitud de prórroga al Interventor, basado en lo siguiente:

"(...) Por lo que pedimos a ustedes se tramite la solicitud de ampliar la Fase I en tiempo de veinte días y en número de comunidades, con el objetivo de encontrar los sitios que nos permitan cumplir a cabalidad el Objeto del contrato.

De acuerdo a lo anterior adjuntamos un número de 30 comunidades adicionales a las primeras estudiadas, aportadas estas por la Mesa Wayuu, con el objetivo que de ahí se seleccionen mediante los estudios pertinentes los sitios en las comunidades que nos faltan para cumplir el total del objeto contractual.

Para lo anterior no se solicitan recursos adicionales en esta Fase I, pero si es requisito aprobar que el 100% del recurso inicial destinado a la Fase I sean pagados al Contratista en su totalidad".

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 2 de 7

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

8. Que la Mesa de Diálogo y Concertación para El Pueblo Wayuu Colombiano (Res. 1960 e 22 de septiembre de 2011) en documento del 16 de julio de 2018 remitió al Contratista de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), la aprobación de la mayoría de los miembros de la Mesa de Diálogo y Concertación, para que en listado denominado anexo 1 "(...) se realicen los estudios pertinentes y así cumplir con la cantidad de comunidades a beneficiarse según los términos de referencia del proyecto (...)".
9. Que el Consorcio Agroguajira, en calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), en documento del 17 de julio de 2018 le indica al Supervisor de la Gerencia de Agua y Saneamiento básico de FINDETER:

"(...) En atención al comunicado el contratista Echeverry Gutiérrez & Cía. del 16 de julio de 2018, en el cual, el contratista pide que se tramite la solicitud de ampliar la Fase I en un tiempo de 20 días y en un numero de comunidades adicionales, con el objeto de encontrar los sitios que nos permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato, manifestamos a Usted, que esta interventoría considera viable la ampliación del plazo de ejecución de la fase I, en veinte (20) días calendario, entro de los cuales, esta Interventoría contaría con siete (7) días para su respectiva revisión.

(...)

Por último, hacemos referencia que estamos de acuerdo con la propuesta del contratista de adoptar las medidas necesarias que permitan agilizar los trámites de aprobación por parte del Contratante, de tal forma que se minimice el impacto de este nuevo alcance, en el equilibrio económico de los contratos de obra e interventoría.

Esta ampliación de plazo, no generaría un valor adicional para el contrato de Interventoría, siempre que se cumpla lo mostrado anteriormente."

10. Que el 16 de julio de 2018 el Contratista de Obra del contrato 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017), indica al Interventor el cronograma de Actividades en las comunidades donde se van a realizar los estudios geoeléctricos: "(...)"

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 3 de 7

VERIFICADO
IMPRESIONADO
RECIBIDO

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

DIAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	
	DESDE	HASTA
GEOELECTRICA	1	7
INFORMES DE GEOELECTRICA	8	11
TOPOGRAFIA 8	8	11
ESTUDIOS DE SUELO	9	11
INFORMES DE CONSULTORIA	11	13
REVISION DE INTERVENTORIA	13	20

11. Que el 17 de julio de 2018 el supervisor designado por FINDETER emite concepto favorable a las solicitudes de los contratitas de obra e interventoría, en el siguiente sentido::

“(…) CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo al Estudio Geoeléctrico y Evaluación Hidrogeológica realizada en 42 sitios de las comunidades Wayuu, se obtuvo como resultado que 29 comunidades cuentan con buenas condiciones hidrogeológicas y con Agua de salinidad aceptable para el uso de la Comunidad Wayuu. En 13 comunidades el estudio Geoeléctrico muestra resultados desfavorables para construir los pozos Subterráneos, debido a que, la capa del subsuelo presenta Basamentos profundos o en superficie, espesor cuaternario, rocas Jurásicas y arcillolitas compactas. De igual forma en 6 de las 13 comunidades desfavorables hay presencia de agua con alto grado de Salinidad, lo cual no es aceptable para Uso de la Comunidad Wayuu. (...)

De otra parte, se puede observar en el estudio Hidrogeológico presentado, que de las 29 Comunidades Calificadas Favorables para perforación de pozos, se encuentran tres (3) comunidades (Iguana 220 m Sarrutpana 170 m y Kululutama-Manzana 180 m) que presentan Acuíferos a más de 150 metros de profundidad, por ende se recomienda modificar este alcance en el contrato (...)

De acuerdo a lo establecido en la Fase I del Contrato PAF-ADR-O-072-2017, el Contratista realizó los estudios geoeléctricos para 42 pozos en el Departamento de la Guajira, de acuerdo con los lugares de ejecución indicados por ADR descritos en la Cláusula 32 del Contrato.

De estos estudios, se encontraron habilitados 29 puntos para la perforación de pozos, y considerando la importancia de apoyar la satisfacción de las necesidades de las Comunidades Wayuu, de contar con la viabilidad de la construcción de los 42 Pozos, el Riego y Aprisco, y sistema de Cloración, y teniendo en cuenta que existen otros puntos indicados por la Mesa de Concertación Wayuu y remitidos por la ADR donde puede realizarse actividades de diagnóstico y diseño para permitir la construcción y rehabilitación de pozos profundos.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 4 de 7

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

De acuerdo a la solicitud del contratista, avalada por el Interventor y revisada por esta supervisión se considera válido modificar la Cláusula 32 del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017). Y la Cláusula 4 en relación al plazo de ejecución de la fase I para prorrogar ésta en veinte días calendario con la consecuente modificación en el plazo total de los contratos de ocho meses y veinte días (...)".

12. Que la presente prórroga no implica adición de recursos al Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017).

13. Que el Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) – estableció en su **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

"MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deberán: a) Justificarse y soportarse debidamente por parte del **INTERVENTOR**, y validadas por el supervisor; b) Acompañarse de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación; c) El **CONTRATISTA** debe aportar la reprogramación del proyecto

14. Que mediante Comité Fiduciario Virtual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) – 225 ADR**, mediante Acta No. 010 del diecinueve (19) de julio de 2018, aceptó la recomendación de realizar las modificaciones al contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) de FINDETER y solicitó a FIDUCIARIA la elaboración del presente otrosí.

De acuerdo con lo anterior, el presente otrosí No.1 se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-PRORROGAR: El término de ejecución del contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) por veinte (20) días adicionales; dejando el plazo de ejecución general del contrato en **OCHO (8) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.**

PARÁGRAFO: Se prorroga el término de ejecución de la **FASE I** del contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) será por veinte (20) días adicionales; es decir desde el 23 de julio de 2018 y hasta el 13 de agosto de 2018.

SEGUNDA.- MODIFICAR: Adicionando un Parágrafo a La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017) relativa al **LUGAR DE EJECUCIÓN** en el siguiente sentido:

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 5 de 7

VERIFICADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

"(..) CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Las comunidades beneficiarias donde se desarrollarán las diferentes actividades del proyecto se relacionan a continuación:

PARÁGRAFO SEGUNDO- ALCANCE AL LUGAR DE EJECUCIÓN: Adicionalmente a la ejecución contractual en las zonas señaladas previamente, se permite estudiar la viabilidad de realizar la perforación de Pozos en las comunidades Wayuu de IGUANAS, SARRUTPANA y KULULUTAMA - MANZANA, con presencia de Acuíferos a 220, 170 Y 180 metros de profundidad, respectivamente e incorporar el Anexo 1. Aprobado por la Mesa de Diálogo y Concertación del pueblo Wayuu, en sesión del 16 de julio de 2018:

Item	MUNICIPIO	SECTOR	COMUNIDAD	AUTORIDAD TRADICIONAL Y/O LIDER
1	Barrancas	Trupio Gacho	barú	Luis Hernandez
2	Barrancas		Tamaquito 2	Luis Hernandez
3	Barrancas	Trupio Gacho	Jarara	Luis Hernandez
4	Dibulla		Allaka	Pablo Puhaina
5	Distracción	Caicemana	Caicemapa	Carlos Ramirez
6	Hatoruevo	Hatoruevo	El Cerro de Hatoruevo (Reparación)	Orangei Sapuana
7	Maicao	Salida La Majayura	Campamento	Hidwara Bariza
8	Maicao	Via Paraguachon	San Felipe II	Hidwara Bariza
9	Maicao	Via Paraguachon	Maicao	Hidwara Bariza/Jhon
10	Manaure	Sabana	Taloufmana	Alberto Mendoza
11	Manaure	Sabana	Jolomana	Juan de Dios Alarcon
12	Manaure	via Manaure / Uribia	Alamashon	Juan de Dios Alarcon
13	Manaure	Musichi	Atoula	Rafael Rosado
14	Manaure	Sabana	Iramason	Rafael Rosado
15	Manaure	Aremasai	Suxulu	Rafael Rosado
16	Manaure	Sabana	Uriakai	Rafael Rosado
17	Manaure	Musishi	Atunath	Hidwara Bariza
18	Manaure	sabana	Coushimana	Juan de Dios Alarcon
19	Riohacha		Jutumana	Hidwara Bariza /Blas
20	Riohacha	Km 20 via valleduper	Maishimana	Orlando Ureche
21	Riohacha	Km 8 Margen dercho Via Valleduper	Monse Clara	Alberto Mendoza
22	Riohacha		Parcela	Hidwara Bariza /Blas
23	Riohacha	Cerro Paraila	Las Cinco Cé	Hidwara Bariza
24	Uribia	Bahia onda	Mauripao	Hidwara Bariza
25	Uribia	Iraipa	Iraipa	Hidwara Bariza
26	Uribia	Wirposhi	Sartana	Hidwara Bariza
27	Uribia	Bahia onda	Kayuwarralu (los cocos)	Hidwara Bariza
28	Uribia		Witushon	Hidwara Bariza
29	Uribia	Tapalan	Pakimana	Hidwara Bariza
30	Uribia		Macutira	Hidwara Bariza

TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la modificación de las garantías estipuladas en el Contrato principal respecto del presente Otrosí No. 1. Así mismo EL CONTRATISTA se obliga a enviar el original de la misma con su recibo de pago para su respectiva aprobación.

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrá
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 6 de 7

{fiduprevisora)

siempre.

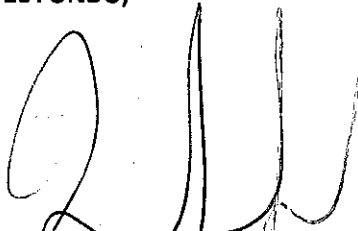
OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072-2017) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y ECHEVERRY GUTIÉRREZ & CIA S. EN C., SIMPLE NIT. 802.018.003-0.

CUARTA.-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No. 68573-009-2018 (PAF-ADR-O-072- 2017), que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento se mantienen incólumes.

El presente Otrosí No.1 se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2018.

EL FONDO,



DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

EL CONTRATISTA,



LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE
Representante legal
ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE

Elaboró: Carlos Alberto Osorio Beltrán
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

2
Página 7 de 7

CONTRATO No.	68573-009-2018_PAF-ADR-O-072-2018	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C	VALOR CONTRATO	\$ 14.318.867.790,00
		DURACIÓN CONTRATO	
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	04/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	23/05/2018
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	19/07/2018
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	20 DÍAS A LA FASE 1
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	GARANTÍA No.	1070000110401
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF. - ADR - FIDUPREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	4/05/2019	13/06/2019	\$ 4.295.660.337,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	4/07/2021	13/08/2021	\$ 31.270.979,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO (*)	4/07/2021	13/08/2021	\$ 93.812.936,00	30%

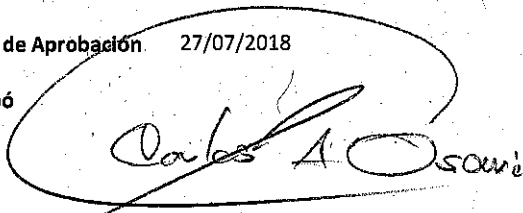
Total Asegurado \$ 4.420.744.252,00

Observaciones

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 27/07/2018

Aprobó



CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE
DIRECCION: CL 74 # 56 35
CIUDAD: BARRANQUILLA-ATLANTICO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE
IDENTIFICACIÓN: 802018003-0
TELÉFONO: 3049345
DIRECCIÓN: CL 74 # 56 35
CIUDAD: BARRANQUILLA

OBSERVACIONES: Modificación De Datos Generales + Prórroga..CERTIFICADO DE MODIFICACION

SEGURO DE CUMPLIMIENTO
CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1070000110401
Certificado: 6 / N°: 006
Fecha de Expedición: 26/07/2018

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	19/04/2018 <small>Día Mes Año</small>	13/08/2021 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	04/05/2019 <small>Día Mes Año</small>	13/08/2021 <small>Día Mes Año</small>
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF	830053105-3

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF	830053105-3

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
MARIA CLAUDIA JULIAO VILLOBOS	3784918 3126705497	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO PARTICULARES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, EN DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA EJECUCIÓN EN DOS FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". FASE 1

TOMADOR/AFIANZADO: ECHEVERRY GUTIERREZ & COMPANIA S EN C
SIMPLE

NIT: 802.018.003-0.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.
FINDETER (PAF) - 225 ADR FIDUPREVISORA S.A
NIT: 830.053.105-3

CONS NO. 7360492, SE PRORROGA VIGENCIA, SEGUN OTROSI NO. 1

COBERTURAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	23 05 2018	13 06 2019	\$ 4.295.660.337
SALARIOS Y PRESTA.	23 05 2018	13 08 2021	\$ 31.270.979
CALIDAD DE SERVI.	23 07 2018	13 08 2021	\$ 93.812.937

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VICILADO

AMPAROS

COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	04/05/2019	13/06/2019	\$ 4,295,660,337	\$ 461,899
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	04/07/2021	13/08/2021	\$ 31,270,979	\$ 10,000
CALIDAD DEL SERVICIO	04/07/2021	13/08/2021	\$ 93,812,936	\$ 10,087
			TOTAL	\$ 481,986

Código de Clausulado que aplica: 01/03/2017-1327-P-05-CU-000000000019. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 481,986
IVA PRIMA:	\$ 91,577
TOTAL A PAGAR	\$ 573,563

Firma Representante Legal

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° 1070000110401 endoso 6 expedida el 26/07/2018 por un valor de \$ 573,563 incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de Julio de 2018.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Página en blanco

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-009-2018_PAF-ADR-O-072-2018	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONS ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C.	VALOR CONTRATO	\$ 14.318.867.790,00
		DURACIÓN CTO	08 MESES
PERFECCIONAMIENTO	4/05/2018	INICIO EJECUCIÓN	23/05/2018
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	19/07/2018
ACTO ASEGURADO	ACTA DE INICIO	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	20 días a la Fase 1
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	GARANTÍA No.	1070-0000293-01
		CERTIFICADO(S)	4
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF. NIT. 830.053.105-3 - ICBF- FIDUPREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	4/11/2018	13/12/2018	\$ 62.541.985,00	20%
	/	/		
	/	/		
	/	/		
Total Asegurado			\$ 62.541.985,00	

Observaciones

AMPARA FASE I POR VALOR DE \$312.709.790,00 Prorrogada hsta el 13 de agosto de 2018 - DEBE actualizar con inicio de fase II

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 27/07/2018

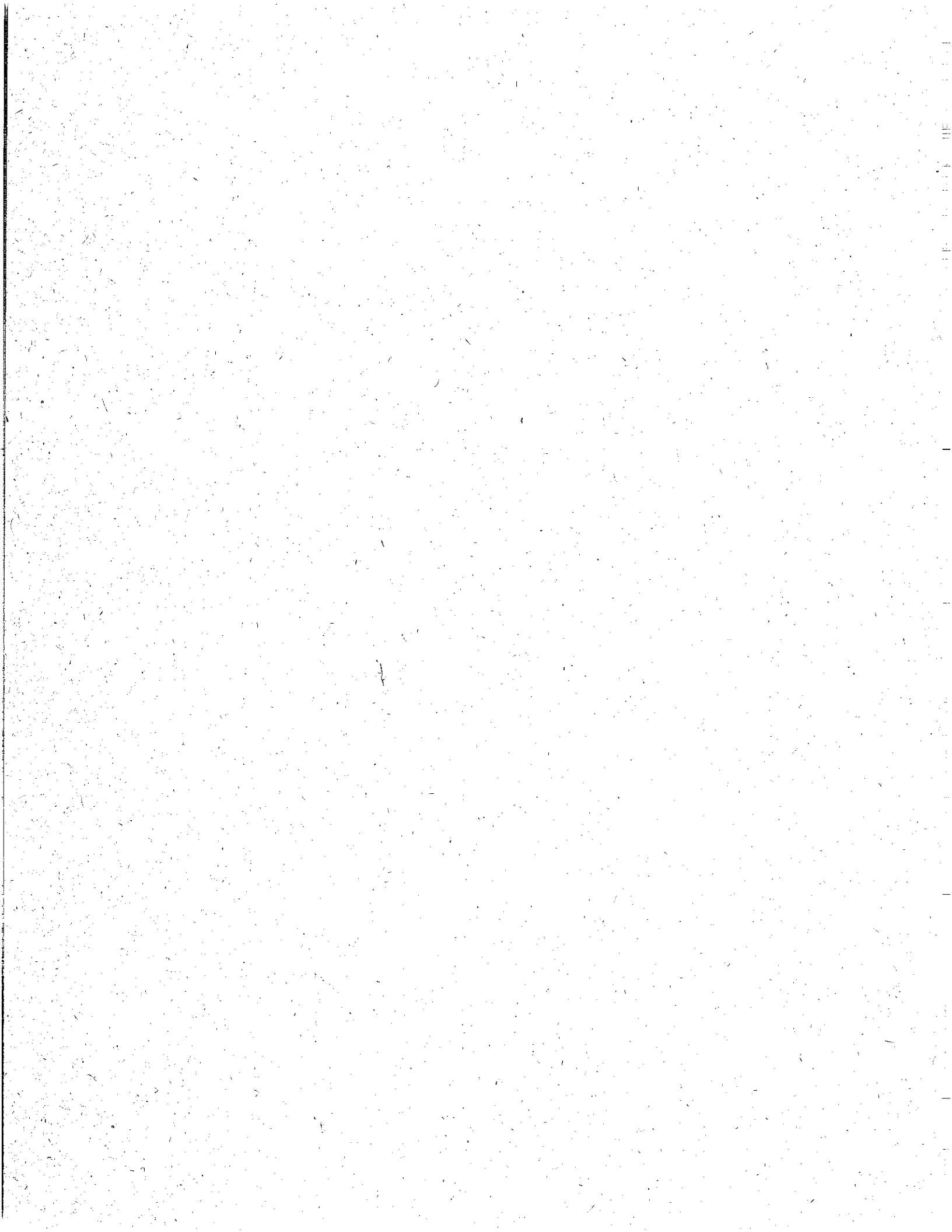
Aprobó



CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN

Abogado Responsable

Vicepresidencia Jurídica





**PRORROGA POLIZAS
RESPONSABILIDAD CIVIL**

Póliza Número 1070-0000293-01

DATOS DEL TOMADOR

Nombre: ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C. SIMPLE	Identificación: 802018003	Personería: JURIDICA
Dirección Comercial: CL 74 # 56 35	Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: 3049345

DATOS ASEGURADO /BENEFICIARIO

Asegurado

Nombre ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S. EN C. SIMPLE	Identificación 802018003	Personería JURIDICA
Dirección Comercial: CL 74 # 56 35	Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: 3049345

Beneficiario

TERCEROS AFECTADOS

DATOS DE LA POLIZA

Factura: 004	Certificado : 4	Fecha de Expedición:	DIA MES AÑO 26 07 2018
Vigencia días: 39	Vigencia desde: DIA MES AÑO 04 11 2018	Vigencia hasta: DIA MES AÑO 13 12 2018	las 24Hrs
Periodo Facturación: ANUAL	Localidad de Radicación: CORREDORES BARRANQUILLA	Producto: 214	

PRIMA	IVA	TOTAL
\$ 16, 140	\$ 3, 067	\$ 19, 207

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expiden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y le da derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato

BIEN / COBERTURAS	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLES	PRIMA
PREDIOS LABOR.Y OPERACIO	\$ 62, 541, 958	% Mínimo 10 2 PESOS	\$ 16, 140
Total Prima Sin Iva			\$ 16, 140

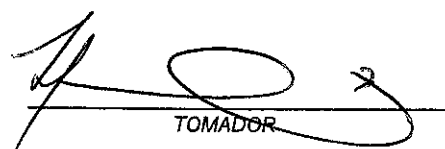
OBSERVACIONES

CONS NO.7360563,SE PRORROGA VIGENCIA,SEGUN OTROSI NO.1.
 Los daños patrimoniales y extrapatrimoniales se encuentran amparados hasta el 100% del valor asegurado total.

DATOS DE INTERMEDIACION

Código 76747	Intermediario MARIA CLAUDIA JULIAO VILLALOBOS	%Participa 100%
-----------------	--	--------------------


 REPRESENTANTE LEGAL


 TOMADOR



ANEXO DE POLIZA

OBJETO

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 68573-009-2018, EN DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, CON AUTONOMIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, A LA EJECUCION EN DOS FASES, SOMETIDAS A CONDICION, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO ¿DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA¿. FASE 1

TOMADOR/AFIANZADO: ECHEVERRY GUTIERREZ & COMPANIA S EN C
SIMPLE

NIT: 802.018.003-0.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A.
FINDETER (PAF) ¿ 225 ADR FIDUPREVISORA S.A
NIT: 830.053.105-3

ASEGURADO ADICIONAL

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA SE CONSIDERA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADOS DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA, EXCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD PROPIA DE LOS ASEGURADOS ADICIONALES.

BENEFICIARIO ADICIONAL

PARA EFECTOS DE ESTA POLIZA, SE CONSIDERA A LA PERSONA



ANEXO DE POLIZA

NATURAL O JURIDICA QUE APARECE EN LA PRESENTE POLIZA COMO BENEFICIARIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO PUEDA CONSIDERARSE COMO TERCERO BAJO LA LEY APLICABLE, EXCLUYENDO, CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O PROFESIONAL Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS DANOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN EJERCICIO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES PERO NO DERIVADO DE ESTE, QUE AMPARA LA PRESENTE POLIZA.

COBERTURAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23 05 2018	13 11 2018	\$ 62.541.958

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

RECIBO DE PAGO

Fecha 27 de julio de 2018
Hora 16:20:57
IP transacción 10.232.1.3

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



NIT

ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA. S. EN C. SIMPLE

Nº Identificación 802018003
Medio de Pago PSE
Número de Transacción /CUS 356049302
Banco BANCOLOMBIA



Estado de la transacción

APROBADA

Referencia: 1000622

Nombre del producto	Numero Negocio	Valor
Póliza - CUMPLIMIENTO	1070000110401	\$ 573.563,00
Póliza - RESPONSABILIDAD CIVIL	1070000029301	\$ 19.207,00
	Sub-Total	\$ 498.126,00
	IVA	\$ 94.644,00
	Total	\$ 592.770,00

Observación

Su pago se verá reflejado en su estado de cuenta del producto dentro de las próximas 24 horas. Si desea comunicarse con nosotros llámenos a nuestro centro de servicio al cliente "RED322": En Bogotá 3 122 122, A nivel nacional 01 8000 123 322 y desde cualquier celular de forma gratuita al #322 opción 4.